



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8315851
EXP. N°	5706237



ACUERDO REGIONAL N°241-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 01.10.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y la Ley N° 28607, de Reforma de los Artículos N° 91°, 191° y 194° de la Constitución Política de Perú, establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 13° de Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales señala lo siguiente: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)", luego, el Literal a) del artículo 15° del referido texto normativo refiere que: "es atribución de Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022 establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la Ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el monto de inversión de los proyectos de inversión en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de S/. 974,139,744.00 que tiene el Gobierno Regional de Junín para la emisión de los CIPRL, como lo ha informado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín, mediante el Informe Presupuestal N° 1469-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, asimismo, cumple con las Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el titular de la entidad puede suscribir convenios mediante el mecanismo de Obras por Impuestos; Que, en este marco legal, el Gobierno Regional de Junín, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, para contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar la modalidad Obras por Impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo y que se encuentran conforme a los criterios del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así se señalan en el Memorando N° 186-2024-GRJ/GRPPAT/SGPMI y N° 185-2024-GRJ/GRPPAT/SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

Que, el presente Acuerdo cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 407-2024-GRJ-ORAJ y el Memorando N° 186-2024-GRJ/GRPPAT/SGPMI y N° 185-2024-GRJ/GRPPAT/SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones que verifica los montos de Inversión de los proyectos priorizados.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rosalva A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, la Comisión Especial, sobre Obras por Impuesto luego de un amplio análisis recomienda, mediante el Informe N° 001-2024-GRJ/COMISION ESPECIAL, con fecha 26 de septiembre del presente año, propone aprobar la Obras por Impuesto, para la ejecución de dos proyectos de inversión a favor de la población, según su proyecto de acuerdo..

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO. – APROBAR la priorización de las siguientes inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley 29230, su reglamento y modificatorias vigentes, los mismos que se indican a continuación:

N°	PROYECTO	CU	MONTO EN SOLES
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN VEINTIDOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)	2636783	S/. 12,999,775.99
2	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)	2636790	S/. 9,634,514.38

SEGUNDO. – Facultar al Gobernador Regional de Junín aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión priorizados, hasta la emisión de los "Certificados de Inversión Pública de Regional y Local – Tesoro Público CIPRL", así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 29230.

TERCERO. – Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances según artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

CUARTO. – Facultar al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

QUINTO. – Autorizar a la administración del Gobierno Regional de Junín realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SEXTO. – Recomendar al Ejecutivo para que designe en el plazo de ley a los integrantes del comité especial encargado de elaborar las bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutara los proyectos viables y el comité especial encargado de elaborar las bases del proceso de selección de la entidad supervisora de los proyectos priorizados y las demás atribuciones conferidas en la Ley 29230.

SÉPTIMO. – Publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y remitirlo a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 01 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL